

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0844-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 311-2019-VPI/UNAM del 13.09.2019, Informe N° 482-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 12.09.2019, Informe Legal N° 1098-2019-OAL/CO-UNAM del 11.09.2019, Informe N° 472-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 10.09.2019, Informe Legal N° 1042-2019-OAL/CO-UNAM del 03.09.2019, Informe N° 453-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 28.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Setiembre de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

due, el Artículo 5° de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, establece que es responsabilidad de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICNI) proponer, viabilizar, orientar, normar evaluar, supervisar y gestionar el desarrollo de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, mediante Informe N° 482-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 12.09.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM y la Empresa AMECO PERÚ S.R.L., este con el objetivo de establecer las bases de cooperación de las instituciones firmantes para favorecer la ejecución de prácticas a favor de estudiantes y egresados de la UNAM, así como servicios, aspectos académicos, infraestructura entre Las Partes, a fin de contribuir en la formación de los estudiantes, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismos.

Que, mediante Oficio N° 311-2019-VPI/UNAM del 13.09.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM y la Empresa AMECO PERÚ S.R.L., con la finalidad de establecer las bases de cooperación para favorecer la ejecución de prácticas a favor de estudiantes y egresados de la UNAM, así como servicios, aspectos académicos, infraestructura, a fin de contribuir en la formación de los estudiantes.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM y la Empresa AMECO PERÚ S.R.L., con la finalidad de establecer las bases de cooperación para favorecer la ejecución de prácticas a favor de estudiantes y egresados de la UNAM, así como servicios, aspectos académicos, infraestructura, a fin de contribuir en la formación de los estudiantes, el cual consta de Ocho (08) cláusulas, Tres (03) folios en Dos (02) ejemplares.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Setiembre de 2019.





### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0844-2019-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, y la ASOCIACIÓN ATISUN-ONGD, el cual consta de Trece (13) cláusulas, Nueve (03) folios en Dos (02) ejemplares.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

Presidencia VIPAC VPI DIGA DIRNI OTIN

UNAN

ESIDENC

IJCQ/Esp.

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE SECRETARIO GENERAL (e)